



ACTA DE LA SESIÓN N° 1/2026 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2026, CON CARÁCTER ORDINARIO.

ASISTENTES:

Presidenta Accidental  
(Vicepresidenta Segunda)  
D.ª Francisca Medina Teba

GRUPO SOCIALISTA

D.ª Mª África Colomo Jiménez  
D.ª Pilar Parra Ruiz  
D. José Luis Agea Martínez  
D. Luis Miguel Carmona Ruiz  
D. Francisco Javier Perales Fernández

Secretaria General

D.ª Mª Dolores Muñoz Muñoz

Justifican su ausencia:

D. Francisco Reyes Martínez  
D. Juan Latorre Ruiz  
D. Francisco Javier Lozano Blanco  
D. Julián Fuentes Failde

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las doce horas y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. y Sras. anotados al margen, que forman la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el señor Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2025, con carácter ordinario, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/36





Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	2	27/01/2026	1

2	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA MÚSICA EN SEGURA” PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL MÚSICA EN SEGURA.</b>
---	---

La Sra. Presidenta Accidental, D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción y Turismo, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Presidente Delegado da cuenta de la Propuesta de fecha 19 de enero de 2026, que es del siguiente contenido:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La Asociación Amigos de Música en Segura, con CIF G-23720071, solicita una subvención para la organización del festival “Música en Segura 2025”, que se celebró del 14 al 18 de mayo de 2025.

La Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernoctaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de “fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia”.

No consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea, no siendo necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 741.4320.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025.

Se cumple lo establecido en el art. 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, incorporando memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/36





Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	2	27/01/2026	2

La Asociación Amigos de Música en Segura ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 38.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

La Asociación Amigos de Música en Segura ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025.

El artículo 38.26 de la Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en cuanto a la eficacia retroactiva de los actos administrativos”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Memoria sobre la colaboración a través de una subvención extraordinaria, con la Asociación Amigos de Música en Segura, con CIF G-23720071, para la organización del “Música en Segura 2025”, que es del siguiente tenor literal:

**“MEMORIA SOBRE LA COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE MÚSICA EN SEGURA, PARA EL FESTIVAL “MÚSICA EN SEGURA”**

(Art. 38.5.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Promoción y Turismo, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia y entre ellas se encuentra la promoción del turismo interior y exterior hacia la provincia de Jaén.

El Festival “Música en Segura” se celebró por primera vez en Segura de la Sierra en 2014. En la actualidad se ha convertido en un festival plenamente consolidado y referencia para público, crítica y todo el sector de la música de nuestro país.

Música en Segura es un festival de “delicatessen musicales” en uno de Los Pueblos Más Bonitos de España: Segura de la Sierra, en pleno Parque Natural de Cazorla, Segura y

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	3/36





Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	2	27/01/2026	3

Las Villas. En el ADN de Música en Segura está la acción sociocultural, con conciertos escolares para jóvenes de toda la provincia, conciertos en residencias de mayores, musicoterapia para colectivos en riesgo de exclusión e incluso talleres de respiración para pacientes con covid persistente.

Desde 2014 se han presentado cerca de dos centenares de conciertos, generando importantes ingresos económicos en la comarca con los visitantes que llegan ex profeso para disfrutar de esas “delicatessen musicales”. Se ha conseguido elevar el perfil internacional de esta población y ser un ejemplo de emprendimiento sociocultural en la periferia rural. En la actualidad, Música en Segura es el mayor festival cultural de la España rural. Han sido años de mejora en la vida de las personas a través de la música, con dos misiones claras: propiciar el acceso a la cultura en una comarca rural alejada de todo y facilitar el desarrollo económico a través de la demanda turístico-cultural que genera ese festival.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Jaén, junto con los Ayuntamientos de Segura de la Sierra y Orcera están interesados en colaborar en la celebración del Festival Música en Segura que pretende:

- ✓ Convertir la Sierra de Segura en un referente internacional de la música.
- ✓ Enriquecer culturalmente al territorio, aunando naturaleza, patrimonio y arte contemporáneo.
- ✓ Promocionar la Sierra de Segura como destino turístico y cultural, mediante un turismo sostenible y responsable.
- ✓ Atraer visitantes tanto nacionales como extranjeros que contribuyan a la consolidación de esta actividad cultural en la Sierra, como sector económico estratégico para su desarrollo sostenible.

El presupuesto estimado de la actuación asciende a la cantidad de ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y un euros con cincuenta céntimos (174.631,50), que se financiarán: (50.000,00€) por la Diputación Provincial de Jaén, (26.200€) por AAIICC (24.000€), por INAEM, (12.000€) por el Ayuntamiento de Segura de la Sierra (6.000 €) por el Ayuntamiento de Orcera, (44.000€) por venta de entradas y (12.431,50€) por recursos propios.”

SEGUNDO: Conceder una subvención por importe de cincuenta mil euros (50.000€) a la Asociación Amigos de Música en Segura, con CIF G-23720071, para la organización del festival “Música en Segura 2025”.

El presupuesto total de la actividad asciende a ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y un euros con cincuenta céntimos (174.631,50 €). El periodo de ejecución de la misma ha sido del 1 de enero al 1 de diciembre de 2025.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	4/36





Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	2	27/01/2026	4

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Asociación Amigos de Música en Segura, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Caché artistas	81.643,91	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	50.000,00
Desplazamientos	7.426,80	AAIICC (Concesión Provisional)	26.200,00
Alojamiento y manutención	13.669,40	INAEM (concesión provisional)	24.000,00
Producción música en Segura (iluminación, sonido, alquiler instrumentos, personal...)	51.057,76	Ayuntamiento Segura de la Sierra	12.000,00
Publicidad y comunicación	14.877,54	Ayuntamiento Orcera	6.000,00
Gestión y administración del proyecto	5.956,09	Taquilla	44.000,00
		Recursos propios	12.431,50
TOTAL GASTOS	174.631,50	TOTAL INGRESOS	174.631,50

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

TERCERO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación Amigos de Música en Segura al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación Amigos de Música en Segura, el 100% de la subvención una adoptado el presenta acuerdo.

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2025. 741.4320.48900	50.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	2	27/01/2026	5

QUINTO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Asociación Amigos de Música en Segura para la organización del festival “Música en Segura 2025”.

SEXTO: La Asociación Amigos de Música en Segura deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SÉPTIMO: La Asociación Amigos de Música en Segura deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

NOVENO: La subvención concedida se regirá por lo dispuesto en el presente acuerdo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Advertir al interesado que contra este acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	2	27/01/2026	6

La Comisión Informativa dictamina favorablemente por unanimidad de los Sres. y Sras. asistentes, la presente propuesta, disponiendo su elevación a la Junta de Gobierno para su aprobación.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	3	27/01/2026	1

3	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE RCD,S EN BEAS DE SEGURA.
---	---

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2026 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial Jaén y el Ayuntamiento de Beas de Segura para la ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S del municipio de Beas de Segura aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria nº 10 celebrada el día 24 de septiembre de 2024 y formalizado con fecha 7 de octubre de 2024, le fue concedida a dicho Ayuntamiento una subvención por importe de 15.730 euros (Expediente SUB 2024/2091) a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de mejora en Centro de Acopio de RCD,s en Beas de Segura, mimetizando el cerramiento del Punto de Acopio existente en el municipio con sistemas de bajo o nulo mantenimiento, que además de evitar el impacto visual, evite un costo importante en las arcas municipales en el futuro.

Examinada la cuenta justificativa presentada, a través de la cual se acredita la aplicación de los fondos a la finalidad para la que han sido otorgados, y visto el Informe favorable emitido por el Director de Área de Servicios Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa de la subvención arriba detallada, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, pueda llevar a cabo la Intervención General.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, el Ayuntamiento podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	8/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	3	27/01/2026	2

requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase,  
La Presidenta Accidental,

Doy fe,  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	9/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	27/01/2026	1

4	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE LARVA PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE RCD,S EN LARVA.
---	---

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2026 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial Jaén y el Ayuntamiento de Larva para la ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S del municipio de Larva aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria nº 8 celebrada el día 26 de junio de 2024 y formalizado con fecha 15 de julio de 2024, le fue concedida a dicho Ayuntamiento una subvención por importe de 37.873 euros (Expediente SUB 2024/1605) a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de mejora en Centro de Acopio de RCD,s en Larva mimetizando el cerramiento del Punto de Acopio existente en el municipio con sistemas de bajo o nulo mantenimiento, que además de evitar el impacto visual, evite un costo importante en las arcas municipales en el futuro.

Examinada la cuenta justificativa presentada, a través de la cual se acredita la aplicación de los fondos a la finalidad para la que han sido otorgados, y visto el Informe favorable emitido por el Director de Área de Servicios Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa de la subvención arriba detallada, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, pueda llevar a cabo la Intervención General.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, el Ayuntamiento podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	10/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	27/01/2026	2

la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cumplase,  
La Presidenta Accidental,

Doy fe,  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	11/36





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	5	27/01/2026	1

5	PROPUESTA DE APROBACIÓN CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCIONES.
---	---

Da cuenta la Sra. Presidenta Acctal. D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 27/01/2026, del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

Vistos los informes emitidos por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, en relación con las justificaciones de las subvenciones que se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO/(Expte. Subv.)	IMPORTE
SANTIAGO DE CALATRAVA	REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO (2024-357)	90.698,90
ALCAUDETE	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SALÓN DE PLENOS DE ALCAUDETE (2025-2020)	10.267,13

Comprobado que transcurrido el plazo para la justificación de las subvenciones, los beneficiarios han aportado la documentación requerida en la normativa de aplicación, y que con la misma queda acreditada la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidas, a la vista del contenido del art. 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas de la subvenciones arriba detalladas, y que fueron otorgadas por la Diputación Provincial, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, podrás interponer ante la Junta de Gobierno, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente, de conformidad con lo prevenido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de 2

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	5	27/01/2026	2

meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Jaén, con arreglo a lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 13/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	27/01/2026	1

6	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE <b>FUENSANTA DE MARTOS PARA “ADECUACIÓN INICIO CARRETERA CASTILLO DE LOCUBÍN”</b> .
---	---

Da cuenta la Sra. Presidenta Acctal. D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 27/01/2026, del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

REFERENCIA:

Plan	2025/000064	ADECUACIÓN INICIO CARRETERA (AYTO. FUENSANTA DE MARTOS)					
Subvención	2025/000366	ADECUACIÓN INICIO CTRA. CASTILLO DE LOCUBÍN					
Año	2025	Solicitado	30.000 Euros	Concedido	30.000 Euros	Gasto a acreditar	30.000 Euros
Solicitante	P-2303400-B	AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS			FUENSANTA DE MARTOS		
Informe	22 de mayo de 2025	Propuesta	22 de mayo de 2025	Acuer./Resol.	27 de mayo de 2025		
Financiación							
Partida		Descripción				Importe	
2025.120.4590.76200		SUBVENCIONES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO				30.000	

Visto el informe emitido por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, del siguiente tenor literal:

*“En relación con la documentación remitida por la entidad beneficiaria, justificativa de la subvención de referencia, el informante considera, al amparo de lo prevenido en las bases reguladoras de concesión de la subvención, que no se ha omitido ninguno de los requisitos exigidos para la correcta justificación de la subvención, habiendo aportado la documentación acreditativa de haber destinado la cantidad de 29.935,40 euros al fin para el que ha sido otorgada, procediendo, con fecha 16/12/2025, a la devolución voluntaria, de la cantidad no invertida (64,40 euros), de conformidad con lo prevenido en el art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Quando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 LGS, teniendo en cuenta los días transcurridos*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	27/01/2026	2

desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, que en este caso ascienden a 1,26 euros.

*No obstante, no se practicará liquidación alguna cuando el importe de los intereses sea igual o inferior a 30 euros, entendiéndose concluido el expediente con el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa por el órgano concedente en el que se dispondrá la no liquidación de los intereses de demora, todo ello al amparo de lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.”*

Comprobado que transcurrido el plazo para la justificación de la subvención de referencia, el beneficiario ha aportado la documentación requerida en la normativa de aplicación, y que con la misma queda acreditada la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fue concedida, a la vista del contenido del art. 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención de referencia, con las indicaciones contenidas en el informe transcrito en la parte expositiva, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, los Ayuntamientos podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrán formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la misma Ley, para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación del acuerdo, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	27/01/2026	3

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 16/36





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	27/01/2026	1

7	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO.
---	---

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27/01/2026 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Informe favorable de la Directora Adjunta del Área de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en relación con la justificación de subvención que a continuación se detalla:

Nº SUB.	O.N.G.	PROYECTO	EJERCICIO	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
2024/2240	FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)	LECTURAS VERDES: UN VIAJE HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LA PROVINCIA DE JAEN	2024	19.63973

Comprobado que, transcurrido el plazo para la justificación de la subvención, el beneficiario ha aportado la documentación requerida en la normativa de aplicación, y que con la misma queda acreditada la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos, por lo que de conformidad con las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y demás legislación que en su caso sea de aplicación, es por lo que somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, (Órgano competente según lo establecido en el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto), la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Aprobar las cuentas justificativas de la subvención relacionada anteriormente.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	27/01/2026	2

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

Doy fe

La Presidenta Accidental,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA	18/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	27/1/2026	1

8	PROPUESTA DE CESIÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA JV-3241 PEGALAJAR-MANCHA REAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL.
---	--

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2026 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Nota Interior del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 12 de enero de 2026 (con TCO número 2026/2267) dirigida a la de Economía y Hacienda, ambas de esta Diputación Provincial de Jaén, se remite el expediente para la propuesta de cesión al Ayuntamiento de Mancha Real del tramo urbano de la antigua carretera JV-3241 (Pegalajar-Mancha Real), con una longitud de 112 metros (expediente PATMUTDEM-2026.1).

Entre la documentación remitida se incluye el informe técnico del Área de Infraestructuras Municipales, de fecha 20 de octubre de 2025, donde se justifica que la cesión se produce una vez que la Diputación Provincial acometa actuaciones de adecuación funcional en dos tramos que van a ser objeto de cesión al Ayuntamiento.

El informe detalla que el tramo objeto de cesión al Ayuntamiento es el tramo urbano de la antigua carretera JV- ~~3241~~ **‘Pegalajar Mancha Real’** tramo urbano que discurre desde el final de la actual carretera provincial JA-3211 Pegalajar-Mancha Real (P.K. 11+410) hasta el final del tramo urbano de la antigua carretera JV-3241 en el núcleo urbano de Mancha Real. La longitud total del tramo de cesión es de 112 metros, siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial (Final de la JA-3211) X=445.690,80 e Y=4.181.548,30, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (Final de la antigua crta. JV-3241) X=445.760,54 e Y=4.181.635,43.

El vial, que constituye el tramo urbano de la antigua carretera JV-3241 en Mancha Real, comprende una longitud total de 112 m. Dicho tramo une el final de la carretera provincial JA-3211 (Pegalajar a Mancha Real) en el P.K. 11+410 hasta el final del tramo urbano de la antigua carretera JV-3241. La calzada presenta una anchura media de calzada de 4,20 m. El firme existente se encuentra en un buen estado general, estando prevista una obra de construcción de un nuevo carril peatonal en la margen izquierda de dicho tramo de cesión, próxima a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	27/1/2026	2

El tramo objeto de cesión es de titularidad de esta Diputación. En la sesión ordinaria número siete del Pleno de esta Diputación Provincial de Jaén celebrado el pasado día 24 de mayo de 2007, se aprobó, entre otros, la propuesta número 11 relativa al DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En dicho Acuerdo figura, entre otros, el siguiente bien en el epígrafe PRIMERO BIENES INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO VÍAS PÚBLICAS del Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, identificado con la ficha número 104 cuya denominación es JV-3241 DE N-323 A MANCHA REAL POR PEGALAJAR con la calificación de dominio y uso público.

Mediante Resolución número 2025-3300 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real, del día 19 de diciembre de 2025, se acepta esta cesión y la suscripción del CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA JV-3241 DE (PEGALAJAR-MANCHA REAL).

Mediante informe del Servicio de Patrimonio de esta Diputación, de fecha 16 de enero de 2026, se indica la procedencia de estas cesión por mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de Mancha Real, a la vez que se justifica su aprobación mediante acuerdo del órgano competente, esta Junta de Gobierno, así como la formalización del correspondiente convenio administrativo.

El cambio de titularidad de este bien de dominio público supone una mutación demanial subjetiva, que ha de formalizarse mediante Convenio entre las Administraciones Públicas afectadas, tal y como se establece en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En consecuencia con lo expuesto, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438 de cuatro de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano competente en virtud del resuelto primero de la Resolución número 1864, del Sr. Presidente de la Diputación, de fecha día 13 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 243 de 17 de diciembre de 2024, que delega la competencia de la aprobación de las mutaciones demaniales a favor de otras entidades o administraciones públicas a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial), si procede, de las siguientes propuestas:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	20/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	27/1/2026	3

PRIMERA.-Ceder, mediante mutación demanial subjetiva, la titularidad del tramo urbano de la antigua carretera JV-3241 (Pegalajar-Mancha Real), con una longitud de 112 metros, a favor del Ayuntamiento de Mancha Real (expediente PATMUTDEM-2026/1), según el siguiente detalle, a tenor del informe técnico de fecha 20 de octubre de 2025: tramo urbano que discurre desde el final de la actual carretera provincial JA-3211 Pegalajar-Mancha Real (P.K. 11+410) hasta el final del tramo urbano de la antigua carretera JV-3241 en el núcleo urbano de Mancha Real. La longitud total del tramo de cesión es de 112 metros, siendo las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo inicial (Final de la JA-3211) X=445.690,80 e Y=4.181.548,30, y las coordenadas UTM (ETRS89) del extremo final (Final de la antigua crta. JV-3241) X=445.760,54 e Y=4.181.635,43.

El vial, que constituye el tramo urbano de la antigua carretera JV-3241 en Mancha Real, comprende una longitud total de 112 m. Dicho tramo une el final de la carretera provincial JA-3211 (Pegalajar a Mancha Real) en el P.K. 11+410 hasta el final del tramo urbano de la antigua carretera JV-3241. La calzada presenta una anchura media de calzada de 4,20 m. El firme existente se encuentra en un buen estado general, estando prevista una obra de construcción de un nuevo carril peatonal en la margen izquierda de dicho tramo de cesión, próxima a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDA.- Anotar la mutación demanial subjetiva y la cesión municipal en el Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, una vez que se haya formalizado la entrega.

TERCERA.- Formalizar la entrega de los tramos de las vías públicas citadas mediante el Convenio que se adjunta al presente Acuerdo como ANEXO I (convenio que tiene la consideración de Acta de Entrega de los tramos de la vías públicas) a suscribir por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real y por el Presidente de Diputación, o por personas en quienes deleguen válidamente.

CUARTA.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Mancha Real y a las Áreas de Economía y Hacienda y de Infraestructuras Municipales, ambas de esta Diputación Provincial de Jaén, haciéndole saber al Ayuntamiento que contra este acto administrativo se podrá formular el requerimiento previo a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1. y 46 ambos de la Ley ya citada ley jurisdiccional y sin perjuicio del derecho que le asiste a interponer cuantos recursos estime convenientes para mejor defensa de sus derechos.

## ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA JV-3241 (PEGALAJAR-MANCHA REAL).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	27/1/2026	4

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén ó Diputado/a en quien haya delegado la competencia (debiendo hacer constar, en este segundo caso, el número de resolución y su fecha), D/Dª. \_\_\_\_\_

Y de otra, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mancha Real (o Concejala/a en quien haya delegado la competencia, debiéndose hacer constar, en este segundo caso, el número de resolución y su fecha). D/Dª \_\_\_\_\_ actuando las partes en nombre y en representación de sus Instituciones, en virtud de los artículos 34.1.b) y 21.1.b), respectivamente, ambos de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, reconociéndose recíprocamente capacidad y competencia suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio administrativo.

## EXPONEN

PRIMERO: El artículo 25.1 de la Ley 7 / 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios la competencia para la promoción de toda clase de actividades y para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; todo ello con la finalidad de la gestión de sus intereses y dentro del ámbito de sus competencias.

SEGUNDO: En la citada Ley, establece como fines propios de las Provincias garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales asegurando la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal; y en su artículo 36.1.b), le confiere a las Diputaciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO: el presente convenio entre el Ayuntamiento de Mancha Real y la Diputación Provincial de Jaén se suscribe para la cesión al Ayuntamiento del tramo urbano de la antigua carretera JV-3241 (Pegalajar-Mancha Real), actualmente titularidad de la Diputación Provincial de Jaén, y una vez que ésta haya acometido las obras previstas en dicho tramo.

El cambio en la titularidad de estos bienes de dominio público supone una mutación demanial subjetiva, que ha de formalizarse mediante Convenio entre las Administraciones afectadas, tal y como se establece en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes otorgan el presente convenio con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente convenio, que tiene también la consideración de Acta de Entrega, es la cesión del tramo urbano de la antigua carretera JV-3241 (Pegalajar-Mancha Real).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	27/1/2026	5

### ANTECEDENTES

El tramo urbano de la antigua carretera JV-3241 de titularidad provincial objeto de cesión es el siguiente:

- Tramo urbano de la antigua carretera JV-~~3241~~ **‘Reglar Mancha Real’** tramo urbano que discurre desde el final de la actual carretera provincial JA-3211 Pegalajar-Mancha Real (P.K. 11+410) hasta el final del tramo urbano de la antigua carretera JV-3241 en el núcleo urbano de Mancha Real.

La longitud total del tramo de cesión es de 112 m.

Se incorpora como Anexo I el Informe Técnico del Jefe del Servicio de Infraestructuras, con los planos de situación y reportaje fotográfico y coordenadas del tramo objeto de cesión.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Mancha Real acepta la transmisión del citado tramo de vía, y se compromete a mantener el uso público gratuito de la misma, así como el uso y defensa, gestión, mantenimiento y demás competencias propias de la titularidad del dominio público, y a asumir cualesquiera otras responsabilidades derivadas de la titularidad de las vías públicas que establezcan las leyes o se deduzcan de cualquier otro acto, a partir de la fecha de la formalización de la entrega del tramo de la vía o del transcurso del plazo señalado en la cláusula tercera. Las responsabilidades derivadas de hechos o actos acaecidos hasta la formalización de la entrega será responsabilidad de la Administración hasta ahora titular. El uso de los bienes para un fin distinto al previsto en este Convenio será causa de reversión de los terrenos que ocupa dicha vía al Patrimonio de la Diputación Provincial. Igual efecto reversional tendrá lugar para el caso de que los terrenos objeto del presente Convenio se incluyan en operaciones de carácter urbanístico.

TERCERA: El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6 del referido texto legal.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, firman las partes en el lugar y fecha al inicio reseñados.

Por la Diputación Provincial

Por el Ayuntamiento de Mancha Real

Fdo:

Doy fe

Fdo:

La Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	27/1/2026	6

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	27/1/2026	1

9	PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA A LA CESIÓN DE USO DE UN INMUEBLE EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN GIENNENSE DE LUPUS (ALUJA).
---	--

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2026 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Sección del Servicio de Patrimonio, de fecha 19 de enero de 2025, con el aceptado y conforme del Director del Área de Economía y Hacienda, ambos de esta Diputación, del siguiente tenor literal:

### **“INFORME**

*Que emite el Jefe Sección del Servicio de Patrimonio de esta Diputación Provincial de Jaén, Antonio de la Torre Olid, relativo a la renuncia a la cesión de uso del inmueble situado en la calle Virgen de la Cabeza, número 10, sótano derecha, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, solicitud presentada por la cesionaria, la Asociación Giennense de Lupus (ALUJA).*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial de Jaén, número 19, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2008, se cede el uso del local propiedad de esta Corporación, situado en la calle Virgen de la Cabeza, número diez, sótano derecha, a la Asociación Giennense de Lupus (ALUJA).*

*Esta cesión de uso fue prorrogada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación, número 20, adoptado con fecha 23 de abril de 2013, y las condiciones a que se sujeta son las mismas a las establecidas en el acuerdo plenario antes señalado. La cesión de uso finalizaba el próximo día 1 de julio de 2018.*

*Dicha cesión de uso fue objeto de prórroga mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación, número 19, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018, hasta el día 1 de julio de 2023 incluido.*

*Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 14, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2023, se vuelve a prorrogar dicha cesión de uso hasta el día 1 de julio de 2028.*

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	25/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	27/1/2026	2

*SEGUNDO. Mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por el secretario y por la presidenta de la Asociación de Autoinmunes y Lípicos de Jaén (ALUJA), se certifica que el 17 de mayo de 2025 se acordó por unanimidad de todos los asistentes la disolución de la asociación.*

*Y Mediante escrito de fecha 5 de enero de 2026, con registro de entrada en esta Diputación número 2026/1199, de 7 de enero de 2026, el secretario de la asociación expone que, debido a la baja de la entidad en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, tras la asamblea extraordinaria de liquidación celebrada el 23 de noviembre de 2025, quedan anuladas todas sus actividades y deja de utilizar el local cedido por esta Diputación en la calle Virgen de la Cabeza, 10, sótano derecha. Por tal motivo, mediante comparecencia en el Servicio de Patrimonio de esta Diputación, se hace entrega de 4 llaves de la puerta de entrada al local, de una llave de la puerta de entrada al edificio desde el exterior y de una llave de la puerta de entrada al edificio desde el patio interior.*

*TERCERO. Mediante Memoria de fecha 15 de enero de 2026 relativa al objeto de esta renuncia y mediante Resolución número 703, de fecha 19 de enero de 2026, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, se ordena el inicio de este expediente.*

*A los anteriores, son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

*PRIMERO. El artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) establece que todo interesado podrá renunciar a sus derechos cuando no esté prohibido por el ordenamiento jurídico; debiendo la renuncia presentarse por cualquier medio que permita su constancia. En este caso, la Administración deberá aceptar la renuncia y declarará concluido el procedimiento.*

*SEGUNDO. En caso de renuncia al derecho, el artículo 21.1 de la LPACAP establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en la que conste esta circunstancia.*

*De igual forma, en los mencionados acuerdos de cesión se recoge entre las posibles causas de extinción de la cesión de uso la renuncia de la cesionaria.*

*TERCERO. Respecto al órgano competente para aceptar esta renuncia, corresponde a la Junta de Gobierno, según el Acuerdo de Pleno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria número 12, celebrada el 27 de diciembre de 2024, por el que se le delegan las cesiones temporales de bienes patrimoniales a otras entidades o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.*

*CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 80.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la renuncia a la cesión de uso se formalizará mediante documento administrativo suscrito entre los representantes de la Asociación y de esta Diputación Provincial, ante la fe de la Secretaría General de esta Corporación, momento a partir del cual tendrá plena efectividad la renuncia interesada.*

*En base a lo anterior, procede la aprobación de la aceptación de la renuncia a la cesión de uso del inmueble situado en la calle Virgen de la Cabeza, número 10, sótano derecha, propiedad de la Diputación*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	27/1/2026	3

Provincial de Jaén, solicitud presentada por la cesionaria, la Asociación Giennense de Lupus (ALUJA). Asimismo procede la anotación en Inventario de esta renuncia.

*Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho”.*

En consecuencia con lo expuesto, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 438 de cuatro de julio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano competente de conformidad con el Acuerdo de Pleno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria número 12, celebrada el 27 de diciembre de 2024, por el que se le delegan las cesiones temporales de bienes patrimoniales a otras entidades o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.- Aceptar la renuncia, suscrita por el representante de la Asociación Giennense de Lupus (ALUJA), a la cesión de uso del inmueble situado en la calle Virgen de la Cabeza, número 10, sótano derecha, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, aprobada mediante Acuerdo del Pleno de esta Diputación número 19, de 30 de junio de 2008, prorrogados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación, número 20, adoptado con fecha 23 de abril de 2013; mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación, número 19, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018; y mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 14, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se vuelve a prorrogar dicha cesión de uso hasta el día 1 de julio de 2028 (expediente PATCESUSO-2026/1).

SEGUNDA.- La fecha de efectos de dicha extinción coincidirá con la de formalización de la devolución de llaves, similar a la diligencia de entrega que se formalizó al inicio de esta cesión. Dicha devolución se produjo mediante escrito y comparecencia posterior, de 5 de enero de 2026, con registro de entrada en esta Diputación número 2026/1199, de 7 de enero de 2026.

TERCERA.- Ordenar la baja en el Inventario Provincial de la ficha número 25 del Epígrafe Octavo Bienes y Derechos Revertibles, correspondiente a esta cesión de uso.

CUARTA.- Notificar este Acuerdo a las Áreas de Economía y Hacienda y de Régimen Interior y Gobierno Electrónico, ambas de esta Diputación Provincial y a la Asociación interesada, haciéndole saber a esta última que contra este acto administrativo podrá interponerse el potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; ó directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	27/1/2026	4

fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se puedan interponer los recursos que se tenga por conveniente para mejor defensa de sus derechos e intereses. ”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	28/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	10	27/01/2026	1

10	PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, A CELEBRAR EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS.
----	---

Dada cuenta del proyecto de orden del día de la sesión ordinaria de Pleno, a celebrar el día 3 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. y Sras. asistentes, acuerdan aprobar el proyecto del orden del día.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	29/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía , Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	U-1	27/01/2026	1

U-1	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO <b>“REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑOS 2026-2028 EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL” (CO-2025/1730).</b>
-----	--

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta de fecha 21 de enero, la Sra. Secretaria General que es del siguiente contenido:

“Propuesta de adjudicación del expediente de contratación del contrato de servicio denominado “Realización de operaciones de conservación en la red viaria provincial años 2026-2028 en Diputación Provincial”. (CO-2025/1730).

Visto el Acuerdo nº 21 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, en Sesión ordinaria núm. 10 celebrada el día 24 de octubre de 2025, en el que se procede a la aprobación del gasto plurianual y el expediente de contratación, vía procedimiento abierto y vistas las Actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 19 y 28 de noviembre de 2025 y 16 de enero de 2026 de apertura de plicas presentadas, examen de la documentación, valoración de proposiciones y propuesta de adjudicación, del **“CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑOS 2026-2028 EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL”**. (CO-2025/1730): Lote nº 1: ZONA SUROCCIDENTAL, Lote nº 2: ZONA SURORIENTAL, Lote nº 3: ZONA NOROCCIDENTAL y Lote nº 4: ZONA NORORIENTAL; ascendente a 9.256.198,35 euros más 1.943.801,65 euros de IVA, lo que hace un total de 11.200.000,00 euros.

Vistas las ofertas presentadas a la licitación conforme a la apertura de plicas celebrada el día 19 de noviembre de 2025:

Nº	LICITADORES	LOTES A LOS QUE LICITA
1	PAVIMENTACIONES MORALES S.L	1,2,3 y 4
2	MIPELSA _ TUCCSA	1,2,3 y 4
3	ALVAC, S.A	1
4	ACEINSA MOVILIDAD SA	1,2,3 y 4
5	UTE PINUS-MAYGAR	1 y 4

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía , Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	U-1	27/01/2026	2

6	ASFATOS JAEN- PROBISA VIAS Y OBRAS PÚBLICAS SLU	1,2,3 y 4
7	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. INHOSA, OBRAS HIDRAULICAS-INPRONA 2010	3 y 4

Visto que las mejores proposiciones económicas que se estiman pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración y que no incurrir en valores anormales, según el orden de clasificación establecido por la mesa de contratación de fecha 16 de enero de los corrientes, son las presentadas por las siguientes empresas licitadoras, para cada uno de los lotes que se describen:

- Lote nº 1: ZONA SUROCCIDENTAL: *UTE MIPLESA\_TUCCSA*
- Lote nº 2: ZONA SURORIENTAL: *PAVIMENTACIONES MORALES SL*
- Lote nº 3: ZONA NOROCCIDENTAL: *UTE ASFALTOS JAÉN SLU-PROBISA VÍAS Y OBRAS PÚBLICAS SLU.*
- Lote nº 4: ZONA NORORIENTAL: *UTE PINUS SA-MAYGAR SL*

Visto que las citadas empresas cumplen con los requisitos de capacidad exigidos por el Pliego de Cláusulas que rige la presente contratación y que las mismas han aportado la documentación legalmente exigida, *quedando pendiente del otorgamiento de escritura pública de formalización de la U. T. E. ante notario público en los lotes correspondientes, requisito que se ha de realizar con carácter previo a la suscripción del presente contrato.*

Visto las cantidades en concepto de garantía definitiva que cada una de las empresas ha depositado, 5% del importe del presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes de los que han resultado adjudicatarios IVA excluido, son:

- Lote nº 1: ZONA SUROCCIDENTAL: Garantía depositada *123.966,94 € (Presupuesto Base de Licitación del Lote IVA excluido 2.479.388,84 €)*
- Lote nº 2: ZONA SURORIENTAL: Garantía depositada *123.966,94 € (Presupuesto Base de Licitación del Lote IVA excluido 2.479.388,84 €)*
- Lote nº 3: ZONA NOROCCIDENTAL: Garantía depositada *123.966,94 € (Presupuesto Base de Licitación del Lote IVA excluido 2.479.388,84 €)*
- Lote nº 4: ZONA NORORIENTAL: Garantía depositada *90.909,09 € (Presupuesto Base de Licitación del Lote IVA excluido 1.818.181,82 € €)*

Visto que en el citado Acuerdo nº 21 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, se establece que: *“Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía , Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	U-1	27/01/2026	3

Visto que se ha llevado a cabo la apertura del presupuesto para el ejercicio económico 2026, encontrándose el crédito que financia el presente contrato en situación de disponible, dejando de tener el expediente la consideración de tramitación anticipada.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2026, consta la realización de conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto.

Visto que el Pleno de la Diputación de Jaén tiene delegadas las competencias como órgano de contratación previstas en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2027 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Junta de Gobierno.

A la vista de lo anterior, PROPONGO elevar acuerdo a la Junta de Gobierno de la Diputación de Jaén, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar las mencionadas actas y excluir las siguientes ofertas por no reunir los requisitos exigidos en el Pliego por el que se rige la presente contratación, y de conformidad con las citadas actas, así como el informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales.

- Por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación para los lotes 3 y 4:

- UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SA- INHOSA, OBRAS HIDRAULICAS-INPRONA 2010.

SEGUNDO: Adjudicar mediante procedimiento abierto el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑOS 2026-2028 EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL”. (CO-2025/1730) ascendente a 9.256.198,35 euros más 1.943.801,65 euros de IVA, lo que hace un total de 11.200.000,00 euros, a las empresas y para los lotes que a continuación se citan, al considerar sus ofertas la más ventajosas a los intereses provinciales, para cada uno de los citados lotes, de conformidad con las actas de la mesa de contratación, así como con el informe técnico emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales:

- Lote nº 1: ZONA SUROCCIDENTAL.- Adjudicar a la empresa UTE MIPLESA con C.I.F A-23028699 Y TUCCSA con C.I.F. A-23212707 hasta la cantidad de 2.479.338,84 euros más 520.661,16 euros de IVA, lo que hace un total de 3.000.000,00 euros, con una baja lineal global a los precios unitarios del 20,20 %,

- Lote nº 2: ZONA SURORIENTAL.- Adjudicar a la empresa PAVIMENTACIONES MORALES. con C.I.F. B-23313257 hasta la cantidad de 2.479.338,84 euros más 520.661,16 euros de IVA, lo que hace un total de 3.000.000,00 euros, con una baja lineal global a los precios unitarios del 20,60 %,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	32/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía , Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	U-1	27/01/2026	4

- Lote nº 3: ZONA NOROCCIDENTAL.- Adjudicar a la empresa UTE ASFALTOS JAÉN SLU con C.I.F B-23253008 Y PROBISA VÍAS Y OBRAS PÚBLICAS SLU con C.I.F. B-85826899, hasta la cantidad de 2.479.338,84 euros más 520.661,16 euros de IVA, lo que hace un total de 3.000.000,00 euros, con una baja lineal global a los precios unitarios del 20,35 %,

- Lote nº 4: ZONA NORORIENTAL.- Adjudicar a la empresa UTE PINUS SA, con C.I.F A-23060874 Y CONSTRUCCIONES MAYGAR SL con C.I.F. B-41179896 hasta la cantidad de 1.818.181,82 euros más 381.818,18 euros de IVA, lo que hace un total de 2.200.000,00 euros, con una baja lineal global a los precios unitarios del 22,60 %,

TERCERO: Disponer el gasto por el importe imputable al ejercicio presupuestario 2026 y a ejercicios futuros 2027 y 2028, para cada uno de los lotes con cargo a la siguiente financiación:

LOTE	Aplicación presupuestaria 2026.500.4530.61900	Aplicación presupuestaria 2027.500.4530.61900	Aplicación presupuestaria 2028.500.4530.61900
LOTE 1	1.302.197,80	1.500.000,00	197.802,20
LOTE 2	1.302.197,80	1.500.000,00	197.802,20
LOTE 3	1.302.197,80	1.500.000,00	197.802,20
LOTE 4	954.945,06	1.100.000,00	145.054,94

Debiendo adoptar por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable a los ejercicios 2027 y 2028 en el Presupuesto de la Diputación Provincial para dichos ejercicios presupuestario y procediéndose la elaboración de los documentos contables D de los ejercicios 2026, 2027 y 2028, en las aplicaciones y por las cantidades anteriormente citadas.

De conformidad con el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos presupuestos.

TERCERO: Las empresas adjudicatarias, una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación, procederá a la firma electrónica del presente contrato (art. 153.3 de la LCSP).

Así mismo, el contratista vendrá obligado a presentar copia de póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato. (Ver apartado 19 del Anexo I del PCAP).

CUARTO: Los pagos se harán efectivos conforme al apartado 11 del Anexo I de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	33/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía , Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	U-1	27/01/2026	5

Factura electrónica:

Código DIR3:L02000023

Punto general de entrada de factura electrónica de la Diputación Provincial de Jaén <https://face.gob.es>

QUINTO: En cuanto a los derechos y obligaciones que contraen las partes se estará en todo caso a lo dispuesto en el “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑOS 2026-2028 EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL”. (CO-2025/1730), Lote nº 1: ZONA SUROCCIDENTAL, Lote nº 2: ZONA SURORIENTAL, Lote nº 3: ZONA NOROCCIDENTAL y Lote nº 4: ZONA NORORIENTAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”, pliego de prescripciones y oferta efectuada por cada una de las empresas adjudicatarias.

SEXTO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (art. 63 LCSP), haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma se puede interponer recurso especial, conforme a lo previsto en el art. 44 y siguientes de la LCSP, ante el Tribunal de Contratos de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección Contencioso Administrativa, del Tribunal de Instancia de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1		27/01/2026	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS.
--	---------------------

No consumen turno.

Visto Bueno  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 35/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN: ordinaria Número: 1 de FECHA: 27 de enero de 2026

Y sin más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta Accidental se levantó la sesión siendo las doce y diez minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma la Sra. Presidenta Accidental conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	09/03/2026 14:09:58
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/03/2026 09:38:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8bPT5GS7i5zaN8USuYgEnA==	AC0002IK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	36/36

